



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Secretaría General

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 15 FEB. 2018

OFICIO N° 137 -2017-MIDIS/SG

Señora
ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DEL AGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Presente.-

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
REGISTRO N°: E-046413-2018	
FECHA Y HORA: 2018/02/16 12:40:24	
REGISTRADOR:	WENDY FELICITA PROCEL BRUCIL
Revisa tus trámites en nuestro www.mtc.gob.pe/ed	

Asunto : Opinión sobre proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28278 – Ley de Radio y Televisión

Referencia : a) Oficio N° 018-2018-MTC/03
b) Memorando N° 048-2018-MIDIS/VMPES

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al oficio de la referencia, por el cual se remite para comentarios la Resolución Ministerial N° 1163-2017-MTC/01.03, por la cual se dispuso la publicación del proyecto de decreto supremo que modifica artículos del Reglamento de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, referidos al Código de Ética.

Al respecto, trasladamos el memorando de la referencia b), por el cual la Viceministra de Políticas y Evaluación Social, remite la opinión técnica de la Dirección General de Políticas y Estrategias, respecto al asunto de la referencia.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar a usted las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
IVÁN DE LA CRUZ HERMOZA
Secretario General
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Se adjunta lo indicado.



Av. Paseo de la República 3101
San Isidro, Lima, Perú
Central telefónica: (511) 631-8000
Línea MIDIS: 0800-102222
www.midis.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 048 -2018-MIDIS/VMPES

A : IVAN DE LA CRUZ HERMOZA
Secretario General

ASUNTO : Opinión sobre proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°28278, Ley de Radio y Televisión.

REFERENCIA : a) Informe N°041-2018-VMPES/DGPE
b) Oficio N°018-2018-MTC/03 (Reg. N°6437-2018)

FECHA : San Isidro, 09 FEB. 2018

Tengo a bien dirigirme a usted para hacerle llegar la opinión técnica de la Dirección General de Políticas y Estrategias sobre el proyecto de Decreto Supremo que modifica los artículos del Reglamento de la Ley N°28278, Ley de Radio y Televisión referidos al Código de Ética, para que a través de su Despacho se brinde respuesta al pedido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en razón que existe una posición sectorial sobre el tema.

Atentamente,



MARIA EUGENIA MUJICA SAN MARTIN
Viceministra de Políticas y Evaluación Social
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MEMSM/mfc

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

09 FEB 2018

Firma:  Hora: 10:30

Reg. N°:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Políticas y Estrategias

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 041-2018-MIDIS/VMPES/DGPE

A : **MARÍA EUGENIA MUJICA SAN MARTÍN**
Viceministra de Políticas y Evaluación Social

ASUNTO : Opinión sobre proyecto de decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión

REFERENCIAS : a) Informe de trabajo N° 0002-2018-MIDIS/VMPES/DGPE/vluyoc
b) Proveído N° 179-2018-MIDIS/VMPES
c) Oficio N° 018-2018-MTC/03

FECHA : San Isidro, **07 FEB. 2018**

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir el documento de la referencia a), que esta Dirección General hace suyo, el mismo que contiene la opinión técnica respecto del proyecto de decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión; en atención a lo solicitado en los documentos de la referencia b) y c).

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,



F. BLANCO HAUCHECORNE
Directora General de Políticas y Estrategias
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General
de Políticas y Estrategias

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME DE TRABAJO N° 0002-2018-MIDIS/MPES/DGPE/vluyoc

A : **FLOR BLANCO HAUCHECORNE**
Dirección General de Políticas y Estrategias

ASUNTO : Opinión sobre proyecto de decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión

REFERENCIA : a) Oficio N° 018-2018-MTC/03
b) Proveído N° 179-2018-MIDIS/MPES

FECHA : San Isidro, 07 FEB. 2018



Reg. N°
Firma: Hora:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento de la referencia a), la Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita opinión al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social respecto del proyecto de decreto supremo que modifica los artículos 98, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC.
- 1.2 Con proveído de la referencia b), el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social solicita a esta Dirección General emitir opinión sobre el citado proyecto de decreto supremo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo al documento de la referencia a), el proyecto de decreto supremo tiene como objeto modificar los siguientes artículos del Reglamento de la Ley N° 28278:
- Artículo 98: Estructura del Código de Ética que rige las actividades del titular del servicio de radiodifusión.
 - Artículo 100: Presentación del Código de Ética por parte del titular del servicio de radiodifusión.
 - Artículo 101: Publicidad del Código de Ética.
 - Artículo 102: Finalidad del servicio de radiodifusión.
 - Artículo 103: Franjas horarias.
 - Artículo 105: Uso de medios audiovisuales.
- 2.2 Asimismo, el proyecto de decreto supremo propone incorporar dos artículos al Reglamento de la Ley N° 28278, sobre las modalidades para la presentación de quejas y el procedimiento para la atención de queja por incumplimiento del Código de Ética.
- 2.3 De acuerdo a la exposición de motivos del proyecto de decreto supremo, se requiere fortalecer la autorregulación de los titulares de los servicios de radiodifusión a través del mejoramiento de sus códigos de ética, de modo que tanto los titulares del servicio de radiodifusión como los usuarios cuenten con mecanismos eficientes para participar activamente en la mejora de la emisión de la programación transmitida por radio y televisión; igualmente, se requiere precisar el procedimiento mínimo que deben seguir los titulares del servicio de radiodifusión para la atención de quejas que presenten los usuarios.
- 2.4 Sobre el particular, es preciso indicar que mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General
de Políticas y Estrategias

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

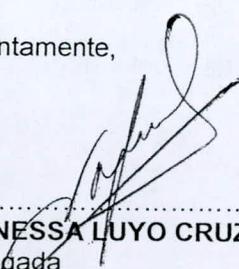
capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil.

- 2.5 Como parte de sus funciones, la citada Ley dispone que el MIDIS ejerce competencias para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial.
- 2.6 De lo expuesto, se deriva que la labor del MIDIS se dirige a reducir las brechas existentes en el país y mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, de modo que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer sus derechos; en ese sentido, no forma parte de sus competencias determinar las normas para regular el Código de Ética de los titulares del servicio de radiodifusión, ni el procedimiento para la atención de queja por incumplimiento del citado código.
- 2.7 Cabe precisar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministerios ejercen sus competencias exclusivas en todo el territorio nacional con arreglo a sus atribuciones y según lo disponga su normatividad específica, y están sujetos a la política nacional y sectorial.

iii. CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES

- 3.1 Por las consideraciones expuestas en el análisis, no forma parte de las competencias del MIDIS determinar las normas para regular el Código de Ética de los titulares del servicio de radiodifusión, que es el objeto del proyecto de decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.
- 3.2 Se recomienda elevar el presente informe al Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, para la atención de lo solicitado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


.....
VANESSA LUYO CRUZADO
Abogada
Dirección General de Políticas y Estrategias



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 25 ENE. 2018

OFICIO N° 018-2018-MTC/03

Señor:
María Eugenia Mujica San Martín
Viceministra de Políticas y Evaluación Social
Av. Paseo de la República 3101
Presente.-



Asunto : Código de Ética de los servicios de radiodifusión

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para poner en su conocimiento que este ministerio ha emprendido acciones para fortalecer la autorregulación de los titulares de los servicios de radiodifusión a través del mejoramiento de sus códigos de ética y para que los usuarios cuenten con mecanismos claros y eficientes para participar activamente en la mejora y control de la emisión de la programación transmitida por radio y televisión.

En ese marco, el 6 de diciembre de 2017 se publicó la Resolución Ministerial N° 1163-2017-MTC/01.03 que dispuso la publicación del proyecto de decreto supremo que modifica los artículos 98, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, referidos al Código de Ética, cuya copia se adjunta.

Al respecto, deseamos unir esfuerzos como ejecutivo y contar con sus comentarios y aportes a la propuesta normativa pre publicada, los mismos que agradeceremos puedan remitir dentro del plazo de 10 días calendarios.

Para efectos de las coordinaciones respectivas, se ha designado al Dr. Luis Fernando Castellanos Sánchez, Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, con quien podrán contactarse al teléfono 6157800, anexo 1324.

Atentamente,

ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones



C.C.: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del MTC